

RESOLUCIÓN NRO: SCI-001197-2025 FECHA 22/04/2025
POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DE
BARRANQUILLA ATLÁNTICO

EL ASESOR RESPONSABLE DE CONSERVACION DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 14 DE 1983, EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 2294 DE 2023, LA LEY 1437 DE 2011, EL DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN ÚNICA 1040 EXPEDIDA EL 08 DE AGOSTO DE 2023 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IGAC VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024, EL DECRETO DISTRITAL No. 0713 DE 2016, EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020 Y

CONSIDERANDO

Que, el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría de Hacienda de Barranquilla, de manera oficiosa ordeno radicar tramite catastral de cancelación de inscripción catastral radicada con número **08001-2025-02946** de fecha 27 de marzo de 2025. De los predios identificados con referencia catastral No. **080010103000003820901900000020**, **080010103000003820901900000032**, y **080010103000003820901900000033** y registrado con folio de matrícula inmobiliario No. **040-236616**, **040-236617**, **040-236618**, teniendo en cuenta lo contenido en la Escritura 2471 de fecha 30/08/2013, especificación, Cancelación Reglamento de Propiedad Horizontal, registrada en la Notaria Tercera de Cartagena de Indias.

Que el artículo 4.5.6. de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, establece que *“La cancelación también procederá cuando exista doble inscripción de un predio en la base de datos catastral.”*

Que el artículo 4.6.10. de la norma precitada, *“La fecha de la inscripción de los trámites de cancelación a solicitud de parte del interesado será la fecha del acto administrativo correspondiente.”*

Que de acuerdo con la información verificada de la base de datos catastral y la consulta VUR al folio de matrícula **040-236616**, **040-236617**, **040-236618**, procede una cancelación catastral contemplada en el artículo 4.5.6 de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 1.5., 4.6.1, 4.6.10. 8.4. y 8.5. de la norma precitada.

Que el numeral 5 del artículo 1.5. de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC establece la seguridad jurídica como principio de la gestión catastral señalando que *“La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio.”*

RESOLUCIÓN NRO: SCI-001197-2025 FECHA 22/04/2025
POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DE
BARRANQUILLA ATLÁNTICO

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la inscripción en los registros catastrales del Barranquilla, los siguientes términos:

C	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
	REFERENCIA CATASTRAL	080010103000003820901900000020	Comercial	20,56	25,00	42.895.000,00	01/01/2025
	DIRECCIÓN	Calle 94 43 16 AP 1A					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-236616					
	INTERESADOS (PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) Y/O OCUPANTE(S))				T-D	DOCUMENTO	C-V
	JUAN SOLANO RECIO JORGE				C	7440973	

FECHA DE CANCELACIÓN CATASTRAL:	20/12/2013
---------------------------------	------------

C	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
	REFERENCIA CATASTRAL	080010103000003820901900000032	Comercial	115,74	41,00	126.974.000,00	01/01/2025
	DIRECCIÓN	Calle 94 43 16 AP 1B					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-236617					
	INTERESADOS (PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) Y/O OCUPANTE(S))				T-D	DOCUMENTO	C-V
	JUAN SOLANO RECIO JORGE				C	7440973	
	CARMEN CECILIA GONZALEZ QUINTERO				C	37310757	

FECHA DE CANCELACIÓN CATASTRAL:	20/12/2013
---------------------------------	------------

C	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
	REFERENCIA CATASTRAL	080010103000003820901900000033	Habitacional	129,70	158,00	248.391.000,00	01/01/2025
	DIRECCIÓN	Calle 94 43 16 AP 2A					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-236618					
	INTERESADOS (PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) Y/O OCUPANTE(S))				T-D	DOCUMENTO	C-V
	SOLANO RECIO JORGE JUAN				N	7440973	

RESOLUCIÓN NRO: SCI-001197-2025 FECHA 22/04/2025
POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DE
BARRANQUILLA ATLÁNTICO

FECHA DE CANCELACIÓN CATASTRAL:	20/12/2013
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.8.2. de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el ASESOR RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y el de apelación ante el GERENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en los artículos 4.8.3 y 4.8.4 de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

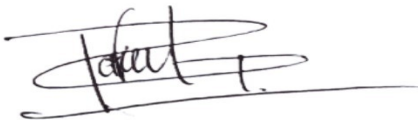
El recurso se concederá en efecto suspensivo y por consiguiente la anotación definitiva de la inscripción en el catastro y en los documentos de la tesorería distrital o en la respectiva oficina recaudadora, solo se efectuará hasta la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice formación y/o actualización catastral, de conformidad con lo ordenado en el artículo 4.7.14 de la Resolución Única 1040 de 2023 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

ARTICULO QUINTO: El presente acto rige a partir de su firmeza.

Dado en el Barranquilla a los 22 días del mes de 4 de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL PALACIO GOMEZ
ASESOR RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

Elaboró: **Joaquín Antonio Pérez Barrera** -
Ejecutor área conservación catastral
Revisó: **Raul Enrique Tarazona Lora** -

RESOLUCIÓN NRO: SCI-001197-2025 FECHA 22/04/2025
POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DE
BARRANQUILLA ATLÁNTICO

Revisó: Coordinador área conservación catastral
DANIELA UCRÓS -
Jurídico área conservación catastral